



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 18 de junio de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de junio de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON MANUEL BUENO RAMBLA.

Examinada la solicitud presentada por D. Manuel Bueno Rambla, en la que pide licencia para ejecución de la obra construcción de caseta de aperos de 12,00 m², y vallado de finca de simple torsión, la finca se ubica en el polígono catastral nº 10, parcela 178, correspondiéndose con suelo rústico de especial protección.

La superficie de la parcela según datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 3.757,51 m² correspondiente a la finca registral nº 8260, inscripción 4ª.

Según declaración del promotor se trata de la construcción de una caseta de aperos de 12,00 m², de una sola planta de unos, ejecutada con muro de bloque de hormigón, sobre zuncho de hormigón y solera del mismo material, cubierta de tejas sobre forjado autoportante.

Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones:

- a) Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)

- b) La licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:

“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”

De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:

La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino.

Por otro lado, y dado que la finca presenta uno de sus linderos colindantes a la Red de Ferrocarril se advierte al promotor de la necesidad de solicitar la autorización al titular de la misma, en caso de que la caseta de aperos o el vallado de la misma se sitúe en la zona de afección de la red ferroviaria, la cual viene definida en el “Art.281.2, CAPITULO II: DELIMITACION DE LOS TERRENOS INMEDIATOS AL FERROCARRIL, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres – Real Decreto 1.211 / 1.990 de 28 de Diciembre” en el que textualmente se dice:

“2.- La zona de afección de la línea férrea consiste en sendas franjas terreno a ambos lados de la misma, delimitados interiormente por los límites externos de la zona de servidumbre, y exteriormente por la por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 50 metros medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación”.

El promotor manifiesta que la caseta en cuestión y el vallado parcial junto a la misma se situará fuera de la zona de afección del ferrocarril.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Manuel Bueno Rambla, licencia para Construcción de caseta de Aperos de labranza, y vallado parcial de finca y siempre y cuando se estime aplicar lo indicado en el art. 44 de las NN. SS. en cuanto a construcción en parcelas históricas cuya superficie es inferior a la prevista para edificar construcciones para la explotación agrícola de la finca, en polígono 10, parcela 178, paraje de Vega de D. Antonio.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 42,00 € y del ICIO por importe de 56,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA HERMINIA RAMIREZ LORCA

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Doña Herminia Ramírez Lorca, de Licencia de Ocupación para contratación del suministro de abastecimiento de agua, en el solar correspondiente al nº 17



Ayuntamiento de Huétor Tájar

de la calle Argentina a fin de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del solar en tanto se procede a la elaboración del Proyecto de Ejecución, si bien no está previsto a corto plazo.

Visto que el solar se ubica en suelo urbano directo incluido en la Unidad de Ejecución nº 13 de Huétor Tajar, y cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 9 de Agosto de 2001.

Visto que adjunta copia del boletín del instalador para la implantación de una toma de agua como provisional de obra.

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para la implantación de una toma de agua para trabajos de mantenimiento en la parcela correspondiente al nº 17 de la calle Argentina, a D^a. Herminia Ramírez Lorca para la contratación del abastecimiento de agua.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3 SOLICITUD DE DON FRANCISCO CASTRO GAMIZ.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Don Francisco Castro Gámiz, de Licencia de Ocupación para contratación del suministro de abastecimiento de agua, en el solar correspondiente al nº 19 de la calle Mulhacén, en esta localidad a fin de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del solar en tanto se procede a la elaboración del Proyecto de Ejecución, si bien no está previsto a corto plazo.

Que el solar se ubica en suelo urbano directo incluido en el Plan Parcial VR-1 de Venta Nueva de Huétor Tajar, y cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 2006.

Visto que adjunta copia del boletín del instalador para la implantación de toma de agua como provisional de obra 1 “ de diámetro.

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización”.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para la implantación de toma de abastecimiento de agua, en la parcela correspondiente al nº 19 de la calle Mulhacén, a D^a. Francisco Castro Gámiz.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON ANTONIO PEREZ MADRID.

Examinada la solicitud presentada por Don Antonio Pérez Madrid, con DNI ██████████, para contratación del suministro de abastecimiento de agua, en el solar correspondiente al nº 18 de la calle Mulhacén a fin de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del solar en tanto se procede a la elaboración del Proyecto de Ejecución, si bien no está previsto a corto plazo.

Visto que el solar se ubica en suelo urbano directo incluido en el Plan Parcial VR-1 de Venta Nueva de Huétor Tajar, y cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 2006.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para la implantación de toma de abastecimiento de agua en la parcela correspondiente al nº 18 de la calle Mulhacén, a D. Antonio Pérez Madrid.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON JOSE MANUEL LOBATO GAMIZ.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por José Manuel Lobato Gámiz, de Licencia de Ocupación de Nave existente para la contratación del suministro de electricidad, para el uso como Garaje Privado para menos de cinco vehículos.

Visto que el inmueble se ejecutó según expediente de obras nº 193/06, y cuenta con licencia de obra concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de año 2006.

Visto que se solicita Licencia de Ocupación para el uso de almacén y depósito sin actividad comercial y aparcamiento para menos de cinco vehículo, y que adjunta copia del boletín del instalador para dicho uso con una potencia 4.6 kw.

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización”.

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación sobre la nave sita en calle Países Bajos nº 2, parcela nº 128, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Polígono Industrial de la Catalana, Sector 1, a José Manuel Lobato Gámiz para uso de almacén y depósito sin actividad comercial y aparcamiento para menos de cinco vehículos

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON MANUEL ÁLVAREZ ESCOBAR.

Examinada la solicitud de licencia de Obras, presentada por Don Manuel Álvarez Escobar, para realizar obras de “Sustitución de la bañera por placa ducha y cambio del pavimento” en el inmueble ubicado en la calle Gran Capitán nº 58, afectando según declaración del promotor a una superficie aproximada de 4,00 m²

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras de licencia para “Sustitución de bañera por placa ducha y renovación de pavimento” a D. Manuel Álvarez Escobar, en calle Gran Capitán nº 58, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 20,25€ y del ICIO por 27,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DON ANTONIO JIMENEZ LÓPEZ.

Examinada la solicitud presentada por D. Antonio Jiménez López, en la que pide licencia para ejecución de la obras construcción de caseta de aperos de 12,00 m², y vallado de finca de simple torsión en la finca que se ubica en el polígono catastral nº 11, parcela 33 y 43, correspondiéndose con suelo rústico de especial protección y la superficie de la parcela según datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 6.887,00 m² correspondiente a la finca registral nº 5599, inscripción 3ª. Dada su ubicación en Suelo No Urbanizable, el 44 de las NN.SS. marca las siguientes condiciones para las EDIFICACIONES AGRÍCOLAS que se hayan de ubicar en este tipo de suelo, siendo las siguientes:

<u>Parcela mínima:</u>	Regadío ⇒	7.500 m ² .
	Secano ⇒	20.000 m ² .

DISTANCIA MÍNIMA DE LA EDIFICACIÓN A NÚCLEOS URBANOS: 800 M.

CONDICIONES GENERALES:



Ayuntamiento de Huétor Tájar

“La edificación será digna en construcción y materiales, prohibiéndose aquellos que tengan carácter provisional. Asimismo, se plantarán árboles, preferentemente de especies autóctonas, que proteja las propiedades colindantes y preserven el carácter agrícola del entorno.”

CONDICIONES PARTICULARES PARA EDIFICACIONES DE USO AGRÍCOLA:

- *Altura: Una o dos plantas (7 metros).*
- *Separación a linderos: Edificaciones exentas al menos el doble de la altura de la edificación.*
- *Ocupación: La edificación no ocupará en planta más del 1% de la superficie de la finca.*

CONDICIONES ESTÉTICAS Y PAISAJÍSTICAS:

- *La cubierta será inclinada en general.*
- *Los paramentos exteriores se enfoscarán y encalarán, prohibiéndose revestimientos cerámicos de tipo azulejos o ladrillo visto.*
- *La edificación se adecuará a las constantes tipológicas de la zona”.*

Dado que la finca no cuenta con la superficie mínima, no se ajustaría a las condiciones establecidas en el Art. 44 de la revisión de las NN.SS, recogidas en el punto anterior del presente informe.

No obstante el mismo artículo 44 indica que:

“El Ayuntamiento correspondiente, en el caso de parcelas históricas de menor superficie, podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Según declaración del promotor se trata de la construcción de una caseta de aperos de 12,00 m², de una sola planta de unos, ejecutada con muro de bloque de hormigón, sobre zuncho de hormigón y solera del mismo material, cubierta de tejas sobre forjado autoportante.

Que según el art. 2 Ámbito de Aplicación, de la Ley de Ordenación de la edificación, que viene a decir:

Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones:

- a) Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)

De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:

La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino”.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Antonio Jiménez López, licencia de obras para Construcción de caseta de Aperos de labranza, y vallado parcial de finca y siempre y cuando se estime aplicar lo indicado en el art. 44 de las NN. SS. en cuanto a construcción en parcelas históricas, cuya superficie es inferior a la prevista para edificar construcciones para la explotación agrícola de la finca, en polígono 11 parcelas 33 y 43 paraje de Llano Perales.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO JIMENEZ LAREDO.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Don José Antonio Jiménez Laredo, para realizar obras de “Reparación de acerado y acceso rampa” en calle Melchor Almagro de Venta Nueva, consistentes según declaración del promotor en la reparación de la rampa afectando a una superficie aprox. de 4,00 m².

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Reparación de rampa” a D. José Antonio Jiménez Laredo, en calle Melchor Almagro de Venta Nueva, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.8. SOLICITUD DE DON JUAN DE DIOS GAMIZ AYLLON.

Examinada la solicitud de licencia de obras presentada por Don Juan de Dios Gámiz Ayllón, para realizar obras de “Ejecución de cocina en planta baja” en el inmueble sito en calle San Sebastián nº 19, consistentes según declaración del promotor, en la adaptación de parte de los bajos existentes para materializar una cocina en planta baja para facilitar la accesibilidad de las personas que habitan el inmueble, afectando a una superficie aproximada de 16,00 m²

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7371027VG0177A0001QF, su construcción según catastro data de 1.966 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Ejecución de cocina en planta baja” a D. Juan de Dios Gámiz Ayllón, en calle San Sebastián nº 19, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 22,50 € y del ICIO por 30,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.9. SOLICITUD DE DON PABLO NARANJO GONZALEZ.

Examinado la solicitud de Licencia de obras presentada por Pablo Naranjo González para realizar obras de “Demolición parcial de tabique y formación de arqueta para boca de silo” en el inmueble sito en calle Rafa Paz nº 2, consistentes según declaración del promotor en la ejecución de una arqueta para ubicar boca de alimentación para una caldera de biomasa.

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Demolición parcial de tabique y formación de arqueta para boca de silo” a D. Pablo Naranjo González, en calle Rafa Paz nº 2, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 10,80 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.10. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSE SILVA GONZALEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Doña María José Silva González, para realizar obras de “Renovación de revestimientos y demolición de cobertizos en patio” en el inmueble sito en casillas de la Esperanza nº 5, consistentes según declaración del promotor en la renovación de todos los revestimientos del inmueble, y demolición de los cobertizos del patio.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 0012071VG1201A0001DH, su construcción según catastro data de 1960 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que el alcance de la obra es el picado de los revestimientos tanto verticales como horizontales, sustitución del faldón de cubierta y renovación de las instalaciones eléctrica y de fontanería, sin afectar a la estructura de la edificación ni a la volumetría de la misma.

“Según el art. 2 Ámbito de Aplicación, de la Ley de Ordenación de la edificación, que viene a decir:

Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones:

- b) Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras “Renovación de revestimientos y demolición de cobertizos en patio” a D^a. María José Silva González, en calle Casillas de la Esperanza nº 5, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 800,00 € y del ICIO por 800,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.11. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA RUIZ PEREZ.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Francisca Ruiz Pérez, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en cambio de cubierta” ubicadas en la C/ Sierra Nevada nº 4, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.21) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 71/2.014, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 1, de acuerdo al PGOU – Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.958 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo las obras en la mejora de parte de la cubierta existente, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estanqueidad, confort térmico y seguridad estructural.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de salubridad de la vivienda consistiendo en obras parciales de consolidación.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras a Dña. Francisca Ruiz Pérez, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda” en la C/ Sierra Nevada nº 4, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.21) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 71/2.014, en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.12. SOLICITUD DE DON JOSE SILLERO VELAZQUEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por José Sillero Velázquez, para realizar obras de “Sustitución de Bañera por plato de ducha” en el inmueble sito en calle Miguel Hernández nº 67.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Sustitución de bañera por plato de ducha” a D. José Sillero Velázquez, en calle Miguel Hernández nº 67 de Venta Nueva, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 12,00 € y del ICIO por 16,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.13. SOLICITUD DE DON SEBASTIAN LÓPEZ FLORES.

Examinada la solicitud presentada por Don Sebastián López Flores para realizar obras de “Ejecución de marquesina para aparcamiento de vehículo” en calle Federico García Lorca nº 85, consistentes según declaración del promotor en la colocación sobre muro de bloque existente de estructura simple de tubos para cobijo de vehículos agrícolas, con escasa entidad constructiva, afectando a una superficie de 40,00 m².

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7775609VG0177F0001BD, sobre la que se solicitó Licencia de Demolición según exp. de obras nº 18/13 y posterior Licencia de Vallado según exp. 33/13.

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Ejecución de marquesina de escasa entidad constructiva” a D. Sebastián López Flores, en calle Federico García Lorca nº 85, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 22,50 € y del ICIO por 30,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.14. SOLICITUD DE DON RAFAEL GOMEZ MAROTO.

Vista la solicitud formulada por D. Rafael Gómez Maroto, en la que solicita licencia municipal de obras para “Vallado de Finca, de L = 158,69 ml” en la Parcela nº 244, Polígono 8, del Puente de Madrid, en el T.M. de Huétor – Tájar, con nº Exp: 125/2.013.

Supervisada la documentación aportada, y que consiste en “Consulta Descriptiva y Gráfica de los datos catastrales de bienes de naturaleza rústica”, de la misma se desprende:

Que los datos catastrales de la finca sobre la que se quiere actuar son:

Ref. Catastral: 18102A008002440000OW.-

Polígono nº 8.-

Parcela nº 244.-

Paraje de Puente de Madrid.-

Superficie: 12.488.-

Labor olivar de secano.-



Ayuntamiento de Huétor Tájar

La Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS (Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6/09/2010) clasifica estos terrenos como Suelo **No Urbanizable Natural o Rural**.-

El vallado de la finca habrá de ajustarse a las determinaciones establecidas en el **Art.41: TIPO DE EDIFICACIONES**, apartado B) Cerramiento de Parcela, en el que textualmente se dice:

“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm de altura medidos desde el exterior.- Por encima de esta altura podrá completarse con cerramiento transparente (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc...) hasta una altura de 3 m...”

Dado que el vallado cuya licencia se solicita es colindante un tramo de la Antigua Carretera Nacional Jerez – Cartagena, el vallado deberá situarse a una distancia de al menos 14 metros del eje de la vía, de acuerdo a los datos que constan en las dependencias municipales.-“

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras licencia de VALLADO en Suelo No Urbanizable Común, a D. Rafael Gomez Maroto, de L = 158,69 ml” en la Parcela nº 244, Polígono 8, del Puente de Madrid, en el T.M. de Huétor – Tájar, con nº Exp: 125/2.013, ajustándose a lo solicitado, a las determinaciones del Art.41 de la Revisión de las NNSS y a la distancia de 14 metros medida desde el eje de la vía colindante a la parcela objeto de la solicitud.-

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 21,42 € y del ICIO por 28,56 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.15. SOLICITUD DE DOÑA VICTORIA RODRIGUEZ JIMENEZ.

Examinada la solicitud presentada por Doña Victoria Rodríguez Jiménez, de licencia de obra menor para realizar los trabajos de sustitución de ventana existente por portón para hacer cochera en calle Julio Romero de Torres nº 35, de esta localidad.

Visto el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras Doña Victoria Rodríguez Jiménez, de licencia de obra menor para realizar los trabajos de sustitución de ventana existente por portón para hacer cochera en calle Julio Romero de Torres nº 35, de esta localidad, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 14,00 € y del ICIO por 19,20 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.16. SOLICITUD DE DON EMILIO MESTRE MUROS.

Examinada la solicitud presentada por Don Emilio Mestre Muros, con DNI ██████████, para contratación del suministro de abastecimiento de agua, en el solar correspondiente al nº 21 de la calle Mulhacén a fin de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del solar en tanto se procede a la elaboración del Proyecto de Ejecución, si bien no está previsto a corto plazo.

Visto que el solar se ubica en suelo urbano directo incluido en el Plan Parcial VR-1 de Venta Nueva de Huétor Tájar, y cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 2006.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para la implantación de toma de abastecimiento de agua en la parcela correspondiente al nº 21 de la calle Mulhacén, a D. Emilio Mestre Muros.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-




3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Import	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	18/06/2014	2014 151 21400	154,59	██████████	MORENO LARA S.L.	FACTURA Nº 180.868 COMPRA RECAMBIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
O	18/06/2014	2014 241 60903	195,16	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 34-36-37 MATERIALES PFEA AÑO 2013
ADO	18/06/2014	2014 912 22601	748,00	██████████	GARCIA REVELLES ESPERANZA	FACTURA Nº 03/2014 COMIDA PARA PENSIONISTAS HUETOR TAJAR
ADO	18/06/2014	2014 334 22609	573,54	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 300 ALQUILER PELICULA "MALDITOS VECINOS" CINE MUNICIPAL
O	18/06/2014	2014 241 60903	1.348,17	██████████	TOBAL S.L.	FACT. Nº 22715 MATERIALES PFEA AÑO 2013
ADO	18/06/2014	2014 151 22110	1.901,97	██████████	VARGAS SOLA PEDRO	FACTURA Nº 75 PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Ayuntamiento de Huétor Tájar

O	18/06/2014	2014 60903	241	185,13		KIMU 2000 S.L.	FACT. Nº 140732 MATERIALES PFEA AÑO 2013
O	18/06/2014	2014 60903	241	74,80		GRACIA CONDE S.L.	FACTURA Nº 48 MATERIALES PFEA AÑO 2013
O	18/06/2014	2014 60903	241	121,57		CEFERINO CERVERA HIJOS SL	FACTURAS Nº 361 Y 362 MATERIALES PFEA AÑO 2013
O	18/06/2014	2014 60903	241	1.719,59		TOBAL S.L.	FACT. Nº 23611 MATERIALES PFEA AÑO 2013
ADO	18/06/2014	2014 21200	151	238,39		INSTALACIONES DE BIENESTAR Y CONFOR S.L.	FACT. Nº A/49 REPARACIONES EN CLIMATIZACION CENTRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
O	18/06/2014	2014 60905	241	2.924,18		TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 23020-23228-23428-23434 MATERIALES PFEA ESPECIAL 2013 "III FASE GUARDERIA MUNICIPAL"
ADO	18/06/2014	2014 21000	165	1.135,91		MONTAJES ELECTRICOS AVILA Y MOLINA S.L.	FACTURAS Nº 09 Y 11/2014 TRABAJOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	18/06/2014	2014 21000	151	2.402,58		HORMIESTAMP S.L.	FACTURAS Nº 11 Y 13 TRABAJOS DE EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON
O	18/06/2014	2014 60904	241	253,71		AISLAMIENTOS SANDI S.L.	FACTURA Nº 14070 MATERIALES PFEA ESPECIAL 2013 " III FASE GUARDERIA MUNICIPAL "
O	18/06/2014	2014 60904	241	671,67		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 84 MATERIALES PFEA ESPECIAL 2013 " III FASE GUARDERIA MUNICIPAL "
ADO	18/06/2014	2014 21000	151	3.257,32		ARJISUR S.L.	FACT. Nº 36 Y 37 ALQUILER DE DUMPER PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y SUMINISTRO DE HORMIGON
ADO	18/06/2014	2014 21000	171	3.957,91		ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURAS Nº 16 Y 29/2014 PLANTAS PARA EL FERIAL Y TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE PALMERAS
ADO	18/06/2014	2014 21000	151	1.282,71		RECICLADOS Y EXCAVACIONES CALMA S.L.	FACTURAS Nº A/12 Y 19 TRABAJOS DE LIMPIEZA DE SOLARES
ADO	18/06/2014	2014 21000	171	2.178,00		VIVEROS ZUAIME	FACT. Nº 140357 SUMINISTRO DE ARBOLES PARA ZONAS VERDES
ADO	18/06/2014	2014 21000	151	311,58		ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURAS Nº 37 Y 44/2014 SUMINISTRO MATERIAL DE ZAHORRA VIA DE SERVICIO CALARDOS
ADO	18/06/2014	2014 22706	151	303,73		GOMEZ MATAS DIEGO MANUEL	FACTURA Nº 03/14 TRABAJOS DE REPLANTEO UE-3
O	18/06/2014	2014 60904	241	1.038,66		HIERROS CARTAMA S.A.	FACT. Nº 1295 MATERIALES PFEA ESPECIAL 2013 " III FASE GUARDERIA MUNICIPAL "
ADO	18/06/2014			759,47		EUROTAJAR S.L.	FACT. Nº 1038 Y 1043 COMPRA PINTURAS MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA E INFRAESTRUCTURAS
ADO	18/06/2014	2014 62900	151	14.883,00		ALET 2000 S.A.	FACTURA Nº 27 SUMINISTRO DE FAROLAS PARA RECINTO FERIAL
ADO	18/06/2014	2014 22609	334	107,69		GOMEZ REINOSO Mª CARMEN	VARIOS TICKETS COMPRA DE CHUCHERIAS PARA VENTA EN CINE MUNICIPAL EN CASA DE LA CULTURA
ADO	18/06/2014	2014 22602	912	950,00		CENTENO CUADROS CARLOS	FACTURA Nº 10 SERVICIOS DE COMUNICACION MESES ABRIL Y MAYO AÑO 2014
ADO	18/06/2014	2014 22602	912	302,50		GRUPO VITAR TOLOMEO	FACTURA Nº 363 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PERIODICO EL PONIENTE MAYO 2014
ADO	18/06/2014	2014 22699	338	45,00		LORCA AGUILERA ALEJANDRO	FACTURA Nº 01 PAQUETE DE MARGARITAS FERIA MAYO 2014
ADO	18/06/2014	2014 22300	920	31,42		MENSAJEROS DE LOJA S.L.	FACTURA Nº A16681 GASTOS TRANSPORTE MAYO 2014


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	18/06/2014	2014 22601	912	142,50		HÑOS. CORRALES S.L.	FACTURA Nº 156 EMBUTIDOS CLAUSURA PLAN DE FORMACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO
ADO	18/06/2014	2014 22000	920	68,64		LYRECO ESPAÑA S.A.	FACTURA Nº 7160185804 MATERIAL DE OFICINAS
ADO	18/06/2014	2014 22300	920	6,05		CERVERA ROMERO ESTEBAN	FACTURA Nº 06/2014 GASTOS MENSAJERIA
ADO	18/06/2014	2014 22000	920	339,69		PACO CASA RAS S.L.	FACTURA Nº 12 MATERIAL PARA OFICINAS
ADO	18/06/2014			1.448,67		HEREDEROS MANUEL TORO LOPEZ C.B.	FACTURAS Nº 340 Y 741 BEBIDAS PARA FESTEJOS, CAMPEONATO GIMNASIA RITMICA Y CARRERA DEL ESPARRAGO
ADO	18/06/2014	2014 16200	920	150,00		SANTIAGO CERRILLO PEDRO	FACTURA Nº 35 SERVICIOS FORMATIVOS CURSO APLICADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS D. MANUEL GUERRERO ARCO
ADO	18/06/2014	2014 22609	334	95,40		FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5554 COMPRA CHUCHERIAS PARA CINE MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA
ADO	18/06/2014	2014 21000	171	200,86		CAÑADAS RUIZ JUAN CARLOS	FACTURA Nº 03 FLORES Y SACOS DE TURBA PARA PARQUES Y JARDINES
ADO	18/06/2014	2014 22609	334	1.000,00		PEÑA CULTURAL FLAMENCA JUAN PINILLA	FACTURA Nº 02 PAGO GUITARRISTA IV CONCURSO CANTE FLAMENCO "ESPARRAGO VERDE DE ORO EN HUETOR TAJAR

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. FELICITACION A LOS GUARDIAS CIVILES D. FRANCISCO MANUEL GARCIA PINO, D. ANTONIO DIÉGUEZ HERNANDEZ Y D. JUAN CARLOS MOLINA CALVO, POR SERVICIOS PRESTADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes que durante la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, durante los días 15 al 19 de Mayo del año en curso, se produjeron en las inmediaciones del Recinto Ferial y casco urbano una serie de robos de bolsos por el procedimiento del tirón, que fueron objeto de denuncias por parte de las víctimas, sufriendo algunas de ellas lesiones corporales catalogándose estas como delitos de robo con intimidación y otros como faltas de hurto.

Ante los hechos mencionados, Agentes del Área de Investigación del Puesto de Huétor Tajar, consiguieron la identificación de los posibles autores de los hechos, cuya detención se produjo con fecha 22/05/2014.

Teniendo en cuenta la eficiente labor desarrollada por los mencionados Agentes como servicio público que no solo garantiza la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las ordenanzas municipales, sino un compromiso con el Municipio garantizando la calidad de vida y el bienestar de nuestros vecinos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, adopto el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Felicitar y agradecer públicamente, la labor realizada en beneficio de la Seguridad Ciudadana del Municipio de Huétor Tajar por los Agentes del Puesto de la Guardia Civil, y especialmente a los guardias civiles **D. FRANCISCO MANUEL GARCIA PINO, D. ANTONIO DIÉGUEZ HERNANDEZ Y D. JUAN CARLOS MOLINA CALVO**, por la actuación llevada a cabo el día 22/05/2014.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo estos acuerdo al Comandante de Puesto de la Guardia Civil de



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Huétor Tajar, a la Compañía de la Guardia Civil de Loja y a la Subdelegación del Gobierno en Granada y a los interesados, que han sido objeto de reconocimiento público, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-

4.1. SOLICITUD DE DON SEBASTIAN LOPEZ FLORES.

Vista la instancia presentada por Don Sebastián López Flores, con DNI ██████████ en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Federico García Lorca nº 85,, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Sebastián López Flores, para la cochera situada en Calle Federico García Lorca nº 85, de esta localidad.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia